

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 1 de 3
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
	RESOLUCIÓN			

OAJ.102.29 – 662

RESOLUCIÓN NO. 0662 **5 DE AGOSTO DE 2026**

"Por la cual se Realiza Una Delegación De Funciones En Las Actuaciones Contractuales".

El Alcalde Municipal de Maní Casanare, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Numeral 3 del Art. 315 de la Constitución Política, y Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 25, numeral 10, de la Ley 80 de 1993 permiten a los jefes y representantes legales de las entidades estatales delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo y asesor, teniendo en cuenta para el efecto las normas que rigen la distribución defunciones en sus respectivos organismos.

Que la ley 489 de 1998, artículo 9 contempla que Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, [...] podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa [...]. Y señala en su artículo 10 que el acto de delegación siempre será escrito donde se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que el MUNICIPIO DE MANÍ mediante aceptación de oferta en la invitación MINIMA CUANTÍA No. MM-CAS-MC-038-2026, surgió el Contrato de Prestación de Servicios No. 296 del 5 de agosto de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN TORNEOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA JAGUARES DE FÚTBOL, CANGUROS DE BALONCESTO Y ALCARAVANES DE CICLISMO DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE".

Que en el Contrato de Prestación de Servicios No. 296 del 5 de agosto de 2026, se estableció como Supervisor al Secretario de Despacho de Secretario de Turismo, Cultura y Deporte del municipio de Maní Casanare, quien deberá ejercer sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y en especial el artículo 83 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y quien será el liquidador del contrato antes descrito.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO OAJ.102.29 VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018 Página 2 de 3
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
	RESOLUCIÓN		

OAJ.102.29 – 662

RESOLUCIÓN NO. 0662 5 DE AGOSTO DE 2026

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al Secretario de Despacho de Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, con Código 120, grado 08, como Supervisor y liquidador del Contrato de Prestación de Servicios No. 296 del 5 de agosto de 2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN EN TORNEOS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA JAGUARES DE FÚTBOL, CANGUROS DE BALONCESTO Y ALCARAVANES DE CICLISMO DEL MUNICIPIO DE MANI CASANARE".

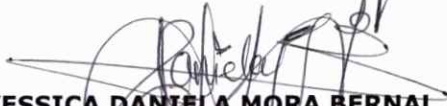
ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Secretario de Despacho de Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, con Código 120, grado 08, deberá realizar la Supervisión y liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 296 del 5 de agosto de 2026, en los términos de la ley 1474 de 2011 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

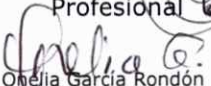
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Maní, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2026.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FERNEY CHAPARRO PERDOMO
 ALCALDE MUNICIPAL


REVISÓ: YESSICA DANIELA MORA BERNAL
 Profesional Universitario OAJ


 Elaboró: Onelia García Rondón
 Auxiliar Administrativa OAJ


Vo.Bo.: EDWIN JAYET BARRERA MORENO
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 3 de 3
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
RESOLUCIÓN				

OAJ.102.29 – 662

RESOLUCIÓN NO. 0662 5 DE AGOSTO DE 2026

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Maní Departamento de Casanare, a los 05-08-2026 se notificó personalmente el contenido de la presente Resolución a: **OSMAR BARRERA BARRERA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 74.811.604 expedida en Maní, Casanare Código 120, Grado 08, en su calidad de Secretario de Turismo Cultura y Deporte, quien una vez enterado de su contenido firma.

EL NOTIFICADO:



QUIEN NOTIFICA:

